



Resolución Directoral

Nº 174 -2023-OAJ-DR/DRS.T/GOB.REG.TACNA

Tacna, 22 FEB. 2023

VISTO:

El Informe Nº 030-2023-OEA-DRST/GOB.REG.TACNA, de fecha 20 de febrero del 2023, con Registro Nº 1788;

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Salud es el ente rector del Sector Salud que conduce, regula y promueve la intervención del Sistema Nacional Coordinado y Descentralizado de Salud, con la finalidad de lograr el desarrollo de la persona humana, a través de la promoción, protección, recuperación y rehabilitación de su salud y el desarrollo de un entorno saludable, con el pleno respeto de los derechos fundamentales de la persona, desde su concepción hasta la muerte natural, que tiene entre sus objetivos funcionales el soporte logístico de bienes, servicios, infraestructura, equipo y mantenimiento, de sus dependencias administrativas y establecimientos de salud;

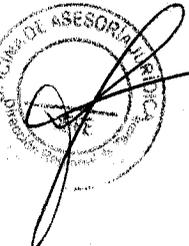
Que, la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Legislativo Nº 1341 y Decreto Legislativo Nº 1344, establecen los procedimientos que deben observar las entidades, a efecto de tramitar los procedimientos de contrataciones de bienes, servicios y obras, así mismo, el artículo 8º, numeral 8.2) del TUO de la Ley Nº 30225, aprobado por Decreto Supremo Nº 082-2019-EF, dispone que el titular de la entidad puede delegar mediante resolución, la autoridad que le otorga la mencionada Ley;

Que, en el artículo 86º de la citada Ley, establece que el titular de la entidad puede delegar mediante resolución de aprobación en los supuestos indicados en los literales e), g), j), k), l) y m) del artículo 27 de la Ley de Contrataciones del Estado – Ley Nº 30225 y de conformidad a lo previsto en el TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, resulta viable expedir el acto resolutorio de delegación de facultades;

Que, por su lado, el artículo 42.1), del Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, Reglamento de la Ley 30225, establece que *"El órgano encargado de las contrataciones lleva un expediente del proceso de contratación, en el que se ordena, archiva y preserva la información que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual, según corresponda"*;

Que, mediante Informe Nº 154-2023-OAJ-DRS.T/GOB.REG.TACNA, de fecha 22 de febrero del 2023, se ha concluido que conforme lo establece la normatividad de la materia, resulta viable la delegación de la función de Aprobar los Expedientes de Contratación y Aprobación de Bases de los Procesos de Selección para el Ejercicio Presupuestal 2023, por contar con las formalidades exigidas por Ley;

Que, a través del documento señalado en el visto, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, solicita la delegación de la función de Aprobar los Expedientes de





Resolución Directoral

Nº 174 -2023-OAJ-DR/DRS.T/GOB.REG.TACNA

Tacna, 22 FEB. 2023

Contratación y Aprobación de Bases de los Procesos de Selección para el Ejercicio Presupuestal 2023, recayendo dicha responsabilidad en el CPC. Gustavo Edgar GARCÍA RIVERA, en su calidad de Director Ejecutivo de Administración de la entidad;

Con la visación de la Oficina Ejecutiva de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud Tacna;

En observancia a la Ley Nº 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, su modificatoria Ley Nº 27902 y la Ley Nº 28013; concordante con la Ley Nº 27783 Ley de Bases de la Descentralización, y en uso de las atribuciones delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 037-2023-GR/GOB.REG.TACNA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR LA FUNCIÓN DE APROBAR LOS EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN Y APROBACIÓN DE BASES DE LOS PROCESOS DE SELECCIÓN PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2023, RECAYENDO DICHA RESPONSABILIDAD EN EL CPC. GUSTAVO EDGAR GARCÍA RIVERA, EN SU CALIDAD DE DIRECTOR DE LA OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD TACNA; por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PUBLICAR la presente resolución el Portal Web Institucional <http://www.diresatacna.gob.pe/>.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR con la presente resolución al citado funcionario, y DISTRIBUIR a la Dirección Ejecutiva de Administración de la entidad y demás instancias administrativas de la entidad, para su cumplimiento y demás fines de ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD TACNA

DR. JULIO AGUILAR VILCA
DIRECTOR REGIONAL
C.M.P. Nº 25208 R.M.S. Nº 41926